JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO GNB SUDAMERIS S.A NIT 260.050.750-1
DEMANDADO:	JOSE NORBERTO OSPINA MARMOLEJO CC 19.376.352
RADICADO:	20001310300320190069400
FECHA:	6032024

Ingreso al Despacho: 11/12/2023

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del distrito Judicial de Valledupar – Cesar, Sala Civil Familia Laboral, dentro del proceso de la referencia, consistente en revocar la providencia de fecha veintiocho (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), proferido por este Despacho, que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 003 2020 00188 00
C.G.V.
Oa

Firmado Por:

Marina Del Socorro Acosta Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77df02b8d85d7df5c9ecb698803ba89810ee18da3e42b8113846dbdc03da612e**

Documento generado en 06/03/2024 02:16:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica